PROGRAMA DE TRABAJO PARA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN

- 1. VALORES Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES
- 2. DERECHOS Y LIBERTADES CONSTITUCIONALES
- 3. DEBERES CONSTITUCIONALES

1.- VALORES Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES

LAS PERSONAS NACEN LIBRES E IGUALES.

LA IGUALDAD Y DIGNIDAD DE TODAS LAS PERSONAS.

RECONOCIMIENTPO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

VALOR DE LA MERITOCRACIA, LO QUE FUERZA A RECHAZAR EL NEPOTISMO, EL SESGO DE GÉNERO Y CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN NO BASADA EN LAS CAPACIDADES DE LAS PERSONAS

EL VALOR DE LA LIBERTAD EN TODAS SUS FORMAS. ESPECIAL PROTECCIÓN AL DERECHO DE LOS PADRES A ELEGIR DONDE Y CÓMO EDUCAR A SUS HIJOS. EL ESTADO DEBE APOYAR EL EJERCICIO DE ESTA LIBERTAD, BASE DE LA EXISTENCIA DE UNA SOCIEDAD LIBRE, DEMOCRÁTICA Y PLURALISTA.

LOS CONTENIDOS ESENCIALES Y GENERALES DE APRENDIZAJE EXIGIDOS DESDE EL ESTADO DEBEN SER LOS MÍNIMOS NECESARIOS PARA ASEGURAR COMPETENCIAS Y EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE TODOS JÓVENES CHILENOSINDEPENDIENTE DE SU LUGAR DE RESIDENCIA EN EL TERRITORIO, RESPETANDO LA DIVERSIDAD Y LA CREACIÓN CON ESTÁNDARES DE CALIDAD.

RECONOCER QUE LA ACCIÓN DEL ESTADO Y EL PODER COERCITIVO SON SUBSIDIARIOS.

LA IGUALDAD EN LA LEY ANTE LA LEY. LAS DISCRIMINACIONES POSITIVAS DEBEN SER MECANISMOS TRANSITORIOS , DE MANERA DE APUNTAR A UNA IGUALDAD REAL EN EL CORTO PLAZO

EL RECONOCIMIENTO DEL ROL FUNDAMENTAL DE TODOS LOS TIPOS DE FAMILIA Y DE SU AUTONOMÍA EN MATERIAS FUNDAMENTALES, COMO LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS Y LAS DECISIONES DOMÉSTICAS. RECONOCIMIENTO Y APOYO DEL ESTADO A LAS FAMILIAS QUE CRÍAN HIJOS.

LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ, COMO UNA PRIORIDAD DEL ESTADO EN LA QUE DEBE COLABORAR CON EL ROL PREFERENTE DE LAS FAMILIAS. EL ADOCTRINAMIENTO DE LOS NIÑOS POR PARTE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DEBE CONDENARSE COMO UN GRAVE ATENTADO EN CONTRA DE LA DEMOCRACIA.

LA PROTECCIÓN DE LA VIDA HUMANA, DESDE EL MOMENTO MISMO DE LA CONCEPCIÓN.

EL ESTADO, COMO UN ENTE AL SERVICIO DE LA PERSONA HUMANA Y CON CAPACIDAD PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS COLECTIVOS QUE NO PUEDAN SER RESUELTOS ADECUADAMENTE POR LA SOCIEDAD CIVIL.

LA UNIDAD NACIONAL Y LA DIVERSIDAD CULTURAL DE CHILE, COMO VALORES FUNDAMENTALES. EL ESTADO DEBE PROPENDER AL FORTALECIMIENTO DE AMBOS, ASÍ COMO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL MATERIAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN.

EL RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEBE IR ORIENTADO A RELEVAR SU IMPORTANCIA CULTURAL Y A LOGRAR UNA EFECTIVA IGUALDAD ENTRE TODOS LOS CHILENOS, SIN ESTABLECER GRUPOS DE PRIVILEGIO. EL LEGISLADOR ORGÁNICO CONSTITUCIONAL PODRÁ DETERMINAR SI SE LE CONFIERE, COMO PUEBLO, REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA A LOS PUEBLOS ORIGINARIOS.

RECONOCIMIENTO DEL APORTE DE LAS DIFERENTES CORRIENTES MIGRATORIAS A LA CONFORMACIÓN DE LA NACIÓN CHILENA.

CHILE COMO UN PAÍS UNITARIO PERO ORIENTADO A LA EQUIDAD REGIONAL, DE MANERA DE POTENCIAR EL IGUALITARIO DESARROLLO DE LAS PERSONAS Y TERRITORIOS, DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS, QUE BUSQUEN UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE LOS TALENTOS Y RECURSOS NACIONALES, EN BENEFICIO DE TODOS. RECONOCIMIENTO DEL DEBER DE LAS REGIONES DE COOPERAR ENTRE ELLAS Y CREACIÓN DE EVENTUALES INSTANCIAS DE COORDINACIÓN ENTRE LAS MISMAS.

AUTONOMÍA TRIBUTARIA PERMITIENDO A LAS REGIONES LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE UNA PARTE AL MENOS DE LO RECAUDADO POR CONCEPTO DE IMPUESTO A LA RENTA.

DESCONCENTRACIÓN TERRITORIAL, PERMITIÉNDO A LAS REGIONES CONCEDER BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA PROYECTOS QUE SE INSTALEN EN SUS TERRITORIOS, YA SEAN EDUCATIVOS, PRODUCTIVOS O DE INONVACIÓN, ENTRE OTROS.

EL DEBER DEL ESTADO DE RESPETAR LA LIBRE ASOCIACIÓN DE LAS PERSONAS Y LAS AUTONOMÍAS DE LOS GRUPOS INTERMEDIOS.

RECONOCIMIENTO DE LA PRIMACÍA DE LA PERSONA, LO QUE SUPONE QUE EL ESTADO INTERVENGA LO MENOS POSIBLE EN SUS RELACIONES CERCANAS, COMO SON LA FAMILIA, CLUBES, JUNTAS DE VECINOS, SOCIEDADES, SINDICATOS Y DEMÁS AGRUPACIONES Y EL RESPETO POR PARTE DEL ESTADO DE LA AUTONOMÍA DE ESTAS ENTIDADES INFERIORES.

MÁS QUE A UN ESTADO SOLIDARIO, SE DEBE APUNTAR A UNA SOCIEDAD SOLIDARIA. TANTO EL ESTADO, DEBIDAMENTE HABILITADO POR LA LEY, COMO LOS PARTICULARES RESPETANDO LAS NORMAS LEGALES APLICABLES, DEBEN PODER CONCURRIR A LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LOS DESAFIÓS SOCIALES DE NUESTRO PAÍS SOBRE BASES EQUITATIVAS Y DE MEJORA SOSTENIDA.

EL RESPETO A LOS OTROS, CUALQUIERA SEAN SUS CARACTERÍSTICAS Y OPCIONES.

LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DEBEN OBLIGAR A TODOS, AUTORIDADES Y PERSONAS QUE HABITAN EN CHILE.

EL ESTADO DEBE SER UN ENTE EFICIENTE, MODERNO, TRANSPARENTE, ADMINISTRADO POR FUNCIONARIOS DE EXCELENCIA, MODELO DE PROBIDAD Y RESPETUOSO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS. LA EXCESIVA DEMORA U OMISIONES EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEBE SER INDEMNIZADA SI ELLA SE TRADUCE EN LA PÉRDIDA DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES CIERTAS PARA LOS PARTICULARES, FORTALECIENDO LOS PRINCIPIOS DE PROBIDAD, TRANSPARENCIA Y DERECHO DE AUDIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO.

LOS DERECHOS FUNDAMENTALES QUE RECONOCEN LA CONSTITUCIÓN Y LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR CHILE Y VIGENTES, SON VALORES FUNDAMENTALES QUE DEBEN OPERAR COMO UN LÍMITE A LA SOBERANÍA DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL.

EL ESTADO SOLO PUEDE HACER AQUELLO PARA LO QUE LE HABILITA LA LEY, NO PUDIENDO BAJO CIRCUNSTANCIA ALGUNA IR MÁS ALLÁ DE ELLA. LAS ACCIONES U OMISIONES EN CONTRA DE ESTA REGLA BÁSICA SERÁN NULAS Y DEBEN ACARREAR RESPONSABILIDADES PARA SUS AUTORES.

LA REGLA DEL EQUILIBRIO FISCAL, COMO UN MECANISMO DE CONTROL DEL POPULISMO Y RESGUARDO DE LA DEMOCRACIA. ESTABLECIMIENTO DE UNA REGLA ANÁLOGA PARA MUNICIPIOS Y LOS GOBIERNOS REGIONALES.

LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, LA TRANSPARENCIA Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS Y LA LIBRE COMPETENCIA, COMO BASES ECONÓMICAS Y SOCIALES DE UNA VERDADERA REPÚBLICA. SON ESTOS VALORES LOS QUE EXPLICAN LA ADHESIÓN A UN MODELO DE SOCIEDAD LIBRE, AL PERMITIR QUE EN BENEFICIO DE TODOS , LAS PERSONAS PUEDAN DESARROLLAR SUS CAPACIDADES Y DESPLEGARSE.

EL APOYO AL EMPRENDIMIENTO, LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS.

EN LÍNEA CON LO ANTERIOR, UNA DE LAS TAREAS FUNDAMENTALES DEL ESTADO DEBE SER ASEGURAR A TODOS LOS CHILENOS Y CHILENAS EL ACCESO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD, QUE PERMITA EL DESARROLLO PLENO DE SUS POTENCIALIDADES, EN BENEFICIO INDIVIDUAL Y TAMBIÉN GENERAL.

PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD, SOBRE UNA BASE REALISTA Y RESPONSABLE A TRAVES DE POLÍTICAS PÚBLICAS APROBADAS POR LEY.

IGUALDAD TERRITORIAL, NO DEBEN EXISTIR ZONAS DE SACRIFICIO.

2.- DERECHOS Y LIBERTADES CONSTITUCIONALES

LOS DERECHOS Y LIBERTADES ACTUALMENTE CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR CHILE Y QUE SE ENCUENTREN VIGENTES DEBEN SERVIR DE PUNTOS DE PARTIDA A LOS CUALES SUMAR NUEVOS DERECHOS, ENTRE LOS YA RECONOCIDOS TENEMOS:

DERECHO A LA VIDA.

DERECHO A SER ESCUCHADOS POR LAS AUTORIDADES.

DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN.

LIBERTAD ECONÓMICA.

LIBERTAD DE CULTO.

ESTADO LAICO.

DERECHO A SALUD FISICAY MENTAL.

DERECHO A LA INTIMIDAD DE LAS PERSONAS Y FAMILIAS.

DEBEN SERVIR DE PUNTO DE PARTIDA A LOS CUALES SUMAR NUEVOS DERECHOS.

RESGUARDO DE DERECHOS Y LIBERTADES TANTO DE ACCIONES DESARROLLADAS POR PERSONAS COMO POR EL ESTADO Y SUS ORGANISMOS.

CREACIÓN DE UN DEFENSOR DEL CIUDADANO.

CREACIÓN DE UN TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

USO LEGÍTIMO DEL AGUA POR LOS TITULARES DE LOS DERECHOS DE APROVECHAMIENTO VIGENTESCOMPATIBLE CON LAS NECESIDADES DE CONSUMO HUMANO Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

DERECHO A SER INDEMNIZADO POR TODA ACCIÓN U OMISIÓN DEL ESTADO QUE GENERE DAÑO A LAS PERSONAS.

DERECHO A LA CULTURA Y A LOS MEDIOS PÚBLICOS DESTINADOS A LA PROMOVER LA CREACIÓN LIBRE Y DEMOCRÁTICA.

DERECHO A UNA JUSTICIA TRANSPARENTE Y OPORTUNA, COMO PARTE ESENCIAL DEL DEBIDO PROCESO. EL MANDATO DE ESTABLECER Y ENTREGAR UN RACIONAL Y JUSTO PROCEDIMIENTO DEBE HACERSE PESAR SOBRE EL LEGISLADOR, LOS JUECES Y TAMBIÉN EN SEDE ADMINISTRATIVA.

DERECHO A TRIBUTOS JUSTOS E IGUALITARIOS REFLEJANDO LA REAL CAPACIDAD CONTRIBUTIVA DE LAS PERSONAS.

3.- DEBERES CONSTITUCIONALES

DEBER DE RESPETO Y TOLERANCIA ENTRE LAS PERSONAS COMO BASE DE LA PARTICIPACIÓN CIVIL.

DEBER DE RESPETO A LAS AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES.

DEBER DE RESPETO A LA HISTORIA DE CHILE, SU CULTURA Y EMBLEMAS PATRIOS.

EL DEBER DE PARTICIPAR EN LA TOMA DE DECISIONES Y ELECCIÓN DE AUTORIDADES.

EL DEBER DE FORMARSE EN MATERIA DE INTERÉS PÚBLICO Y COLECTIVO, REFORZANDO LA EDUCACIÓN CÍVICA.

EL DEBER DE TRABAJAR Y/O CONTRIBUIR AL SOSTENIMIENTO DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y EL GASTO SOCIAL.

EL DEBER DE CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE Y BUSCAR LA MEJOR UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, DE MANERA DE ASEGURAR LA SOSTENIBILIDAD DE LOS PROYECTOS ECONÓMICOS Y SU IMPACTO.

EL DEBER DE PAGAR TRIBUTOS Y ASUMIR LAS CARGAS QUE SEÑALA LA LEY.

DEBER DE CUIDAR LA PROPIEDAD PÚBLICA Y RESPETAR LA PROPIEDAD PRIVADA, ASI COMO EN GENERAL, LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS DEMAS.